

Datos del Expediente**Carátula:** PERONI FABIO CLAUDIO C/ COLINA MARIA MAGDALENA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**Fecha inicio:** 24/06/2019 **N° de Receptoría:** LM - 12476 - 2019 **N° de Expediente:** LM - 12476 - 2019**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 08/03/2023 - Trámite: EDICTO - MODELO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 08/03/2023 11:03:52 - EDICTO - MODELO / SE PROVEE**Referencias****Cargo del Firmante** AUXILIAR LETRADO**Domic. Electrónico no cargado como parte** boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones**Fecha de Libramiento:** 08/03/2023 11:03:46**Fecha de Notificación** 08/03/2023 11:03:46**Funcionario Firmante** 08/03/2023 11:03:51 - HERNAEZ Laura Cristina - AUXILIAR LETRADO**Notificado por** HERNAEZ LAURA CRISTINA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EDICTO

POR TRES DIAS: Por orden del Juzgado Civil y Comercial N°3, a cargo de la Dra. ALEJANDRA SILVIA RONSINI. Sec Unica a cargo de la Dra VERONCA EUGENIA BARTOLOZZI. Sito en Presidente Perón N°2850 3°Piso. San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "PERONI, Fabio Claudio C/COLINA, Maria Magdalena S/DIVISION DE CONDOMINIO". (EXPTE N°12476). El Martillero Publico Nacional LEONEL HECTOR LIMIDEIRO(CUIT N°20-26.887.402-0 MONOTRIBUTISTA) (CEL: 15-40833597) rematara al contado y mejor postor el día 28 de abril de 2023 a las 10 Hs, en PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA. Culminando la subasta el 12 de Mayo de 2023 a las 10 HS. El siguiente bien: El inmueble sito en ALICANTE N°2133. Partido de La Matanza. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VII, Secc. L, Manz. 37, Parc. 2. MATRICULA N°127156. Se trata de una casa al fondo, que posee cocina comedor y Baño. En Planta Alta una habitación con pisos de cerámica. Luego se accede a un Patio. Se accede a un departamento pequeño, que posee una cocina comedor y baño y dormitorio. Luego se comunica con una entrada de autos con portón a la calle. En su frente se accede a dos departamentos. El primero posee una cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. El segundo departamento consta de cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. Todo en buen estado de conservación. Todo en el estado en que encuentra. El mismo se encuentra ocupado por Maria Colina (DNI N°35.000.191) en carácter de dueña del inmueble, y vive en el departamento de planta baja con sus tres hijos menores. Sus hermanos ANTONELLA RETAMEL, dos hijos menores y Alberto Romero y Colina María Magdalena. SUPERFICIE:239 M2. 6 Dm2 (S/DOMINIO). La presente venta se efectúa "AD-CORPUS". BASE: \$ 14.000.000. SEÑA 30% CONTADO (DEL VALOR DE LA VENTA). COMISION DEL MARTILLERO 4% Sobre el valor de venta a cargo de cada parte, con mas El 10% en concepto de aportes previsionales e IVA sin correspondiere. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos (Arts. 251 y sgtes del Código Fiscal). De corresponder el impuesto a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (Arts. 7,9 y 12 de la ley 23905 y 77 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 2573,2574 y 2582 del C.C.C y 590 del C.P.C.C), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Los interesados en la puja, deberán encontrarse inscriptos, en primer termino, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta en particular, con una antelación mínima

de tres días hábiles al comienzo de la celebración. La acreditación de postores será hasta el 25 de abril de 2023 a las 10 Hs. Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja la suma de \$ 1.400.000 en la cuenta de autos (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Siendo la CUENTA DE AUTOS N°5120-027-05865054 CBU N°0140042727512058650546. CUIT N°30-70721665-0 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo . Dejase constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de seña. Los interesados, deberán además indicar, si efectuaran la reserva de postura (Art. 40 Ac. 3604 SCBA). Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de la libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Quien actúe como comisionista, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscripto en el Registro General de Subastas judiciales, a los fines de su admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, esta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Este será notificado a la Dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y los aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 del CPCC y Art 11 Acuerdo 3604/12). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (Art. 585 CPCC). A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaria, deberá comparecer el adjudicatario y el martillero, el día martes inmediato posterior a las 9 Hs en la sede del Juzgado, o el día hábil inmediato posterior a las 9 hs en la sede del Juzgado si este resultara inhábil, a la finalización de la subasta. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del deposito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el ejecutado. Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña. El acta de adjudicación podrá ser suplida por la suscripción del acta en la forma prevista por el Art. 562 3° párrafo del CPCC (Esto es, mediante acta firmada electrónica o digitalmente). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los tramites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de la inscripción de la subasta y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). ARBA registra deuda al 23/2/2022 de \$ 9.565,10. MUNICIPALIDAD registra deuda de \$ 9.594 (AI 31/8/2022). AYSA registra deuda al 14/7/2022 de \$ 203.525,64.El bien se exhibe el 18 de abril 2.023 de 11 a 13 Hs. La Sra. Maria Magdalena Colina posee D.N.I N°17.335. 436. Publíquese por 3 días en el Boletín Judicial. San Justo, 8 de Marzo de 2.023.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HERNAEZ Laura Cristina
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^